

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA FACULTAD DE DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LA MATERIA QUE SE INDICA

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2013)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4, 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar cualesquiera de sus facultades, con excepción de las que, por disposición de la ley o del reglamento interior deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía dispone que el titular de la misma podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece, en su artículo 22, fracción II, que el titular de la dependencia podrá delegar en un servidor público con nivel no inferior a Director General la facultad de dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren diversas fracciones del artículo 41 de la citada Ley.

Que siendo conveniente delegar en el Director General de Comunicación Social, la facultad que le permita dictaminar la procedencia de las excepciones a la licitación pública respecto de la contratación de los servicios de difusión de las campañas de comunicación social de esta Secretaría, se expide el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se delega en el Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Economía la facultad de dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública en los términos previstos en la fracción II del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de la contratación de los servicios de difusión de las campañas de comunicación social de esta Dependencia, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Segundo.- La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo será ejercida siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y se observe la normativa aplicable.

Tercero.- La delegación de la facultad antes referida no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Secretario de Economía.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de abril de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.